



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Septiembre ocho de dos mil veintidós

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por el señor **WILLIAM DE JESUS MUÑOZ GARCÍA**, contra la señora **DORIS AMPARO TABARES TAMAYO**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, en la dirección suministrada en el acápite de notificaciones, por medio del correo certificado, de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de junio de 2022.
- 2) Deberá corregir la demanda, teniendo en cuenta que pretende la relación laboral con una persona fallecida, por lo cual deberá dirigir la misma contra los herederos determinados e indeterminados del señor LUIS EDUARDO BOTERO, de conformidad con el art. 87 del C. General del Proceso.
- 3) Deberá clarificar la demanda, indicando si señora DORIS AMPARO TABARES TAMAYO, se está demandando en calidad de empleadora o de sucesora procesal.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **SILVANA LOPEZ LOPEZ**, con T.P Nro **171.356**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 139** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de septiembre de 2022
